

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza pasar la revista en la corte al Cor. D. J. de Dueñas.—Id. id. id. D. J. Sevillano.—Concede licencia al Comte. D. F. Sánchez-Barcáiztegui.—Destino al Cap. D. N. Llobregat.—Id. id. D. J. Moreno de Quesada.—Ascenso del primer T. D. J. Yáñez.—Concede licencia a un condestable.—Destinos de tropa.—Con-

voca concurso para cubrir 6 plazas en la Escuela de Maquinistas.—SERVICIOS SANITARIOS.—Autoriza comisión de un practicante.

Circulares y disposiciones.

ASESORÍA GENERAL.—Excedencias en el cuerpo Jurídico.
CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al coronel de Infantería de Marina D. José Dueñas y Tomaseti, a pasar la revista administrativa del próximo mes de junio en esta Corte.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al coronel de Infantería de Marina D. José Sevillano y Muñoz, para pasar en esta Corte la revista administrativa del próximo mes de junio y a permanecer en ésta hasta fin del mismo mes de junio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 22 del actual, promovió el comandante de Infantería de Marina D. Fermín Sánchez-Barcáiztegui, en solicitud de cuatro meses de licencia por enfermo; de acuerdo con lo informado por los médicos de visita de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por el Comandante general del apostadero de Cartagena, proponiendo para ayudante personal suyo, al capitán de Infantería de Marina D. Nicolás Llobregat Beltrán, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que este capitán cese en el tercer

regimiento del Cuerpo y pase a desempeñar el expresado destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Capitán general de la Armada, D. Juan Bta. Viniestra y Mendoza, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que el capitán de Infantería de Marina don José Moreno de Quesada, cese en la excedencia forzosa y pase de ayudante personal de dicha superior autoridad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), por resolución de 27 del corriente, se ha servido promover al empleo de capitán de la E. R. D. de Infantería de Marina al primer teniente D. Juan Yáñez Martínez, con la antigüedad de 23 del presente mes, fecha siguiente al día que cumplió las condiciones prevenidas en la regla 8.^a del artículo 5.^o de la ley de 11 de junio de 1909; quedando en situación de excedencia forzosa, afecto para el percibo de haberes al apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo condestable José Martínez Girona, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle tres meses de licencia sin sueldo para esta Corte.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la unida relación de cambio de destinos del personal de tropa de Infantería de Marina, que da principio con el cabo Manuel García Bernal y termina en el soldado Luis Moreno Eserich, y disponer que los en ella comprendidos sean pasaportados para los nuevos que se les confiere, a la mayor brevedad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Señores.....

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento.	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
Compañía de ordenanzas.			CABOS			
2. ^o	2. ^o	5. ^a	Manuel García Bernal.....	2. ^o	2. ^o	Por 5. ^a
			Santiago del Brío Lucas.....	Compañía de ordenanzas.		
SOLDADOS			Joaquín Sánchez Sanz.....	1. ^o	1. ^o	4. ^a
2. ^o	1. ^o	4. ^a	Luis Moreno Eserich.....	2. ^o	1. ^o	4. ^a
1. ^o	1. ^o	4. ^a				

* Madrid 29 de mayo de 1914.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *El Marqués de Arellano.*

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra un concurso para cubrir seis plazas en la Escuela del Cuerpo de Maquinistas, en el que podrán tomar parte los primeros maquinistas, siendo preferidos los que estén cumplidos de condiciones.

Las solicitudes, debidamente documentadas, y con arreglo a lo que dispone la base 4.^a de la real orden de 15 de septiembre de 1909 (D. O. número 204, pág. 1.203), se remitirán a este Centro por los Comandantes generales de los apostaderos y escuadra, de quien dependan los solicitantes, antes del día 15 de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Servicios sanitarios**Cuerpo de Practicantes**

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha digo al Comandante general del apostadero de Cádiz lo que sigue:

«Queda V. E. autorizado para reclamar indemnización por un día de duración, para el primer practicante Torres Furet, con motivo de la autopsia a que asistió en Cádiz y a que se refieren sus telegramas de 28 y 29 del actual.»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada
Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones**ASESORÍA GENERAL**

Relación del personal del cuerpo Jurídico, que se halla en situación de excedencia forzosa.

Teniente auditor de primera.

D. Miguel Sánchez y Jiménez.—A las órdenes del Excelentísimo Sr. D. Juan Spottorno y Bienert, Ministro To-gado, en concepto de ayudante.—En Madrid por real orden de 30 de abril de 1913.

Teniente auditor de segunda.

D. Isidro Romero y Cibantos.—A las órdenes del Excelentísimo Sr. D. Joaquín Moreno y Lorenzo, Auditor general, en concepto de ayudante.—En Madrid por real orden de 13 de enero de 1914.

Madrid 1.^o de junio de 1914.

El Jefe del negociado,

José Fernández de Castro.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**Pensiones**

Excmo. Sr.: Por la presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a María de Jesús Sacedo Marín y termina con D.^a María de la Aurora Sosa López, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.—Respecto a las pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez como único derecho que le corresponde.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de mayo de 1914.

El General Secretario,

Gabriel Antón.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Relación de referencia.

Antoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. Pesetas.	Importa de las dos pagas de tocos que se les concede.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se los consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	OBSERVACIONES
Apostadero de Cádiz..	D.ª María de Jesús Saucedo Marín.....	Viuda.....		Escritorio de 2.ª clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, retirado, D. José Montero Viquez.	375		30 Dícobre. 1912	3 octubre 1913.	Cádiz.....	S. Fernando.....	
Idem de íd. Id. de Cartagena...	> Magdalena Carmona Párraga..... > Josefa Alart Giménez.....	Idem..... Idem.....		Capitán de Infantería de Marina (R. R.), retirado, D. José Linares Rico..... Primer obrero torpedista, retirado, don José González Ibáñez.....	625	324	22 julio 1891..... Montepío Militar y real orden de 14 febrero 1876..... Montepío Militar.....	24 enero 1914..	Idem.....	Idem.....	
Ministerio de Marina	> María del Carmen Reboul Gómez. > María Victorina Reboul Gómez.....	Huérfanas.		Capitán de navío de la Armada, D. Federico Reboul e Ibañeta.....	1.650		Montepío Militar.....	31 agosto 1913.	Murcia.....	Cartagena.....	(a)
Idem de Ferrol.....	> María de la Aurora Sosa López.....	Idem.....	Viuda.....	Capitán de Infantería de Marina, don Hilario Sosa y Méndez.....	750		25 junio 1864.....	5 agosto 1909..	Coruña.....	Santiago.....	(b) (c)

(a) Duplico de las 172 pías. que de sueldo mensual de retiro disfrutaba su marido en dicha Delegación.
 (b) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales a D.ª María Victorina por mano de quien justifique ser su representante legal, durante su menor edad, acumulándose la parte de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
 (c) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Josefa López Leira, a quien fué otorgado por real orden de 18 de abril de 1883 y se le concede a la interesada por no disfrutar pensión por fallecimiento de su marido.

Madrid 26 de mayo de 1914.—P. O.—El General Secretario, Gabriel Antón.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE FERROL

Esta Junta acordó que, a las 11 del día 9 de junio próximo, tendrá lugar en este arsenal la celebración de la subasta para contratar la ejecución de obras en el almacén de la parte Este de las prisiones de la Escollera y número 6 de la Machina, bajo los precios tipos de 18.571,48 pesetas, declarada urgente por real orden telegráfica de 8 de abril último, con arreglo a las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 140, 109 y 113, respectivamente, correspondientes a los días 20 y 18 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 28 de mayo de 1914.

El Secretario,
José Suanzes.

Imp. del Ministerio de Marina